



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Callao, 2 de enero de 2025

Señor

Presente.-

Con fecha dos de enero de dos mil veinticinco, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 004-2025-R.- CALLAO, 2 DE ENERO DE 2025.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vistas las Resoluciones Rectorales N°s 819-2023-R, 011-2024-R, 044-2024-R y 046-2024-R sobre las designaciones de los asesores docentes del despacho rectoral.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao (Estatuto de la Universidad), concordantes con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la universidad y su gestión administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 092-2023-CU del 29 de marzo de 2023, se aprobó el Cuadro de Distribución de Actividades Académicas, de Investigación, Administrativas y de Capacitación de Docentes de la Universidad Nacional del Callao, cuyo numeral 4.2 señala que, en la actividad de Asesor del Rectorado, Vicerrectorados y de Direcciones Universitarias, se podrá consignar hasta 20 horas semanales, con Resolución Rectoral;

Que, con Resolución N° 819-2023-R del 22 de diciembre de 2023, se designó, como Asesora Docente del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional del Callao, a la Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a efectos de brindar el asesoramiento especializado en asuntos de la gestión administrativa de acuerdo a los fines de la Universidad, quien puede registrar hasta un máximo de veinte (20) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;

Que, por Resolución N° 011-2024-R del 8 de enero de 2024, se designó, como Asesora Docente del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional del Callao, a la Dra. OLGA GIOVANNA VALDERRAMA RIOS docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a efectos de brindar el asesoramiento especializado en asuntos de la gestión administrativa de acuerdo a los fines de la Universidad, quien puede registrar hasta un máximo de veinte (20) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024;





Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

Que, con Resolución N° 044-2024-R del 2 de febrero de 2024, se designó, con eficacia anticipada, como Asesor Docente del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional del Callao, al Lic. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ, docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a efectos de brindar el asesoramiento especializado en asuntos de la gestión administrativa de acuerdo a los fines de la Universidad, quien puede registrar hasta un máximo de veinte (20) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024;

Que, por Resolución N° 046-2024-R del 5 de febrero de 2024, se designó con eficacia anticipada, como Asesora Docente del Despacho Rectoral de la Universidad Nacional del Callao, a la Dra. NOEMI ZUTA ARRIOLA, docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a efectos de brindar el asesoramiento especializado en asuntos de la gestión académica - administrativa de acuerdo a los fines de la Universidad, quien puede registrar hasta un máximo de veinte (20) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024;

Que, es necesaria la designación de los citados docentes, así como de la Dra. Alicia Lourdes Merino Lozano como asesores del despacho rectoral de esta Casa Superior de Estudios, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025; a efectos de brindar el asesoramiento especializado en asuntos de la gestión académica - administrativa, de acuerdo a los fines de la Universidad, quienes pueden registrar hasta un máximo de diez (10) y (20) horas semanales, respectivamente, como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual;

Que, el artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; a las Resoluciones Rectorales N°s 819-2023-R, 011-2024-R, 044-2024-R y 046-2024-R; considerando lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 119 y 121 del Estatuto de la Universidad, concordante con los artículos 60 y 62, numeral 62.2 de la Ley Universitaria;

RESUELVE:

- 1° DESIGNAR, como ASESORA DOCENTE DEL DESPACHO RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a la Dra. LAURA MARGARITA ZELA PACHECO** docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a efectos de brindar el asesoramiento especializado en asuntos de la gestión administrativa de acuerdo a los fines de la Universidad, quien puede registrar hasta un máximo de veinte (20) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 2° DESIGNAR, como ASESORA DOCENTE DEL DESPACHO RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, a la Dra. OLGA GIOVANNA VALDERRAMA RIOS** docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a efectos de brindar el asesoramiento especializado en asuntos de la gestión administrativa de acuerdo a los fines de la Universidad, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 3° DESIGNAR, con eficacia anticipada, como ASESOR DOCENTE DEL DESPACHO RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, al Mg. JOSÉ LUIS YUPANQUI PÉREZ,** docente adscrito a la Facultad de Ingeniería Mecánica y de Energía, a efectos de brindar el asesoramiento



Universidad Nacional del Callao
Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

especializado en asuntos de la gestión administrativa de acuerdo a los fines de la Universidad, quien puede registrar hasta un máximo de veinte (20) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

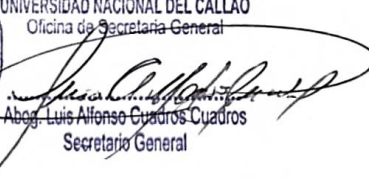
- 4° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESORA DOCENTE DEL DESPACHO RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a la Dra. **NOEMI ZUTA ARRIOLA**, docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a efectos de brindar el asesoramiento especializado en asuntos de la gestión académica - administrativa de acuerdo a los fines de la Universidad, quien puede registrar hasta un máximo de veinte (20) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 5° **DESIGNAR**, con eficacia anticipada, como **ASESORA DOCENTE DEL DESPACHO RECTORAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, a la Dra. **ALICIA LOURDES MERINO LOZANO**, docente adscrita a la Facultad de Ciencias de la Salud, a efectos de brindar el asesoramiento especializado en asuntos de la gestión académica - administrativa de acuerdo a los fines de la Universidad, quien puede registrar hasta un máximo de diez (10) horas semanales como actividades administrativas en su Plan de Trabajo Individual, a partir del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.
- 6° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas-administrativas, gremios docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes, disposición a cargo de la Secretaria General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académico-administrativas, e interesados.